



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 041-2026-MPSM.

Tarapoto, 26 de febrero de 2026.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 023-2026-MPSM, de fecha 30 de enero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, la Ley N° 30057, en su artículo 32 inciso c) define al servidor de confianza como el servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o servidores públicos y cuya permanencia en el servicio civil está supeditada y determinada a la confianza de la persona que lo designó;

Que, asimismo, con relación a los funcionarios de libre designación y remoción, es decir de aquellos cuyo acceso al servicio civil, conforme lo establece el Art. 52° de la Ley SERVIR, se realiza por libre decisión del funcionario público que los designa basado en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa, el literal c) de dicho artículo establece que entre estos se encuentra el Gerente Municipal;

Que, el inciso 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2026-MPSM, de fecha 30 de enero de 2026, resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** a partir del 02/02/2026, al **ING. OTTO HOLGER CHÁVEZ OLIVEIRA**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, bajo el régimen de contratación de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil – SERVIR.

Por los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias;



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA** la DESIGNACION, del **ING. OTTO HOLCER CHÁVEZ OLIVEIRA**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, a partir del **28/02/2026**, dándole las gracias por los servicios prestados en la institución.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Personal, las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

SG-MPSM
C.c.
AL
GM
OP
Legajo
Archivo.

